



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 ABR 2015

RES. CD-ECO N° 136.15

Expte. N° 6258/15

**VISTO:**

La Res. CD-ECO N° 461/14, por medio de la cual se tramita el llamado a inscripción para cubrir, entre otros, un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Economía I" de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal; y,

**CONSIDERANDO:**

El financiamiento provisto por la Res. C.S. N° 216/14 - Acta Complementaria 1341/14.

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Interinos - Resolución C.S. N°280/89 y modificatorias.

Que a fs. 42 a 46 del Expte. de referencia, obra dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

El Dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 48.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/15 de fecha 14/04/15.

**POR ELLO**

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar** el Dictamen unánime de fs. 42-46, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para la Asignatura "Economía I" de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

**ARTICULO 2°.- Designar** al Lic. FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA, D.N.I. N° 31.855.709, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Economía I" de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el plazo de nueve (9) meses.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

**ARTICULO 4°.- Notificar** al docente designado, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 66/88 y modif. - Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

...///





III...

RES. CD-ECO N° 136.15

Expte. N° 6258/15

"Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el agente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".-

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que el Docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el agente nombrado no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

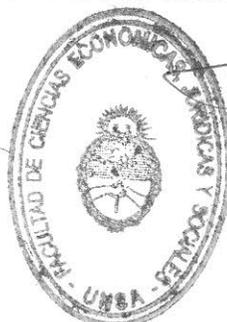
**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. C.S. N° 216/14 - Acta Complementaria 1341/14.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./F.A.F

  
**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
**Dr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa